



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 01 de junio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 053/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 01-06-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 053/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 27-05-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

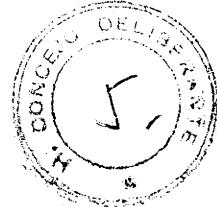

Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°.: 571

p.d.r.




NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo N° 282-CM/98; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del referido expediente la Contadora Municipal informa sobre la deuda que mantiene el Municipio con el COPRODER correspondiente al Ejercicio 1997;

Que el importe de la deuda corresponde a doce (12) cuotas de pesos trescientos (\$ 300.-) cada una;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) que la Comuna tiene con el COPRODER en concepto de cuotas sociales correspondientes al año 1997.

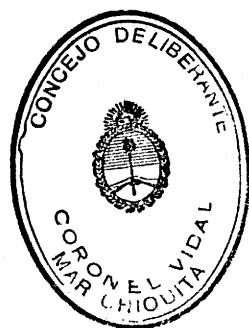
ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal registrará esta deuda con débito a la cuenta Saldo Ejercicios y crédito a Deuda Flotante.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 053/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

